



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C.M.-AD150/2021-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD150/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, Y ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA EL C. JESÚS ARTURO BAEZA ORDOÑEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **16 de Julio de 2021**, las partes celebraron un **contrato de prestación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua**, con No. **AD150/2021**, con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 12 de Julio al 31 de Agosto de 2021, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, bajo los siguientes montos mínimo y máximo:

MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
\$40,000.00 M.N.	\$100,000.00 M.N.

- II. Que con fecha **06 de Agosto de 2021** se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número **12/2021** a través de la cual, entre otros asuntos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con los requisitos legales y en base a la documentación que presentó el área requirente (oficio OM-SRMS-894/2021), se autorizó la ampliación sobre el **monto máximo del contrato de prestación de servicios número AD150/2021**, mismo que es relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua; tal como quedó registrado en el **Acuerdo número CA 95/2021**, bajo las siguientes especificaciones:

MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
\$100,000.00 M.N.	\$30,000.00 M.N.	30%

- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,

y en virtud de que no excede del plazo de seis meses, ni el monto máximo total rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se determinó la necesidad de ampliar la contraprestación del contrato en comento, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD150/2021**, de fecha **16 de Julio de 2021**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

IV.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, específicamente en el plan de cuenta **51351050002-35502**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan la ampliación del **30%** del monto máximo del contrato de prestación de servicios número **AD150/2021**, contrato que es relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

CONTRATO	OBJETO	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
AD150/2021	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	\$100,000.00 M.N.	\$30,000.00 M.N.	30%

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la presente ampliación "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar al "**PROVEEDOR**" un incremento máximo de **\$30,000.00 M.N.** (Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar de la siguiente manera:

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	SUMATORIA TOTAL	PORCENTAJE A AMPLIAR
AD150/2021	\$100,000.00 M.N.	\$30,000.00 M.N.	\$130,000.00 M.N.	30%

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Para la prestación de los servicios se ratifican todos los demás términos y condiciones establecidos en el contrato número **AD150/2021**, relativo al servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua.
2. "**EL MUNICIPIO**" señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento**, titular de la **Subdirección de Recursos Materiales y**

Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"**. El administrador del contrato podrá delegar la facultad de supervisión al **C. Pedro César Ibarra Sarmiento**, en su cargo de **Jefe del Departamento de Taller Municipal**, el cual será el encargado de supervisar (vigilar, revisar y recibir) la recepción lo de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá de entregar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$ 2,586.20 M.N. (Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis pesos 20/100 Moneda Nacional)**.

Esta garantía subsistirá hasta que los servicios sean prestados a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"**, lo cual será verificado por el administrador del contrato; podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, carta de crédito irrevocable o cheque cruzado, en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"MUNICIPIO"**, previa petición del **"PROVEEDOR"** por escrito al administrador del contrato, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

2. GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Previo a la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$ 2,586.20 M.N. (Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis pesos 20/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato, podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, carta de crédito irrevocable o cheque cruzado, en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción del "MUNICIPIO" y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición del "PROVEEDOR" por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de que deberá promoverse ante el Tribunal competente en materia administrativa, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las "PARTES" renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las "PARTES" pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 13 DE AGOSTO DE 2021.

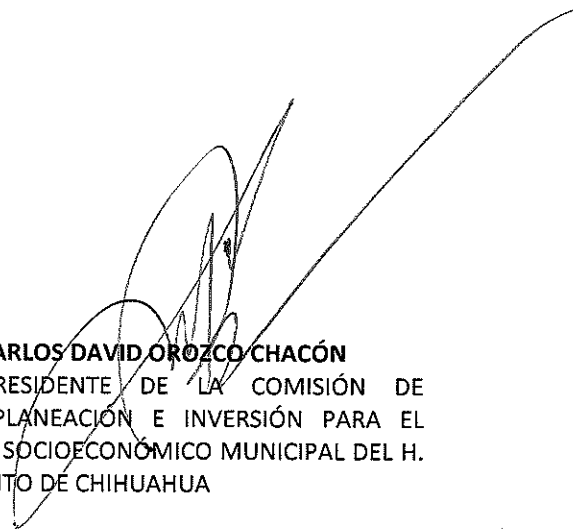
POR EL "MUNICIPIO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

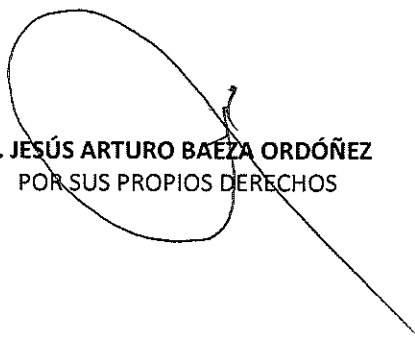


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

POR EL "PROVEEDOR"



C. JESÚS ARTURO BAEZA ORDÓÑEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS

JESUS ARTURO BAEZA ORDOÑEZ
BAOJ581108KG5
Suc 063 CHIHUAHUA FUENTES MARES
CUENTA 063960480017

Naranja Negocios Full

13 Agosto 2021

Fecha

Páguese este cheque a la orden de:

Municipio de Chihuahua

\$ 2,586.20

1D60003857
Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 29/100 M.N.

Moneda Nacional

banregio

Banco Regional S.A.
Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Firma

563415111805811639604800170000844

JESUS ARTURO BAEZA ORDOÑEZ
BAOJ581108KG5
Suc 063 CHIHUAHUA FUENTES MARES
CUENTA 063960480017

Naranja Negocios Full

13 Agosto 2021

Fecha

Páguese este cheque a la orden de:

Municipio de Chihuahua

\$ 2,586.20

1D60010779
Dos mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.

Moneda Nacional

banregio

Banco Regional S.A.
Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero

Firma

876515111805811639604800170000845

@M-AD150/2021-1



CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Nº 000136

Con fundamento en los artículos 64 fracciones II, IV y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como 36 fracciones I, III y X, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, se hace constar que:

JESUS ARTURO BAEZA ORDOÑEZ

No presenta en esta Tesorería Municipal de Chihuahua adeudos

Vigencia HASTA DICIEMBRE 2021

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 21 de ENERO de 2021


Aprobado

TESORERÍA MUNICIPAL

Blanca: Original, Amarilla: Proveduría, Verde: Depto. de Contabilidad, Rosa: Archivo.

UQU

LCA